



Uptc

Código: A-EE-F01-F06

Versión: 01

Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No 3674
 (17 JUL 2014)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos como representantes de los Profesores, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las áreas Disciplinar y de Profundización.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, 023 de 2007, Resoluciones 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415,1850 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3166 del 06 de junio de 2014, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Educación Física (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Química (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Disciplinar); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (profundización), Administración Turística y Hotelera (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización), Lic. En Educación Industrial (Profundización); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar), Administración de Empresas (Profundización), Ingeniería de Minas (profundización) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que la modifican.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
ALEXANDRA INÉS PUENTES SUAREZ	52.193.434	PSICOLOGÍA – ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN
LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO	51.654.897	PSICOLOGÍA – ÁREA DISCIPLINAR
ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN	19.301.007	FILOSOFÍA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	16.718.339	FILOSOFÍA – ÁREA DISCIPLINAR
GLADYS JAIMES JAIMES	37.809.789	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
TANNIA ÁLVAREZ MENESES	46.363.969	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
PEDRO IGNACIO MOYA ESPINOSA	6.773.757	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
GILBERTO CASAS TRIANA	7.225.873	LIC. EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
IVÁN HUMBERTO CHÁVEZ ALARCÓN	79.142.463	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ	6.771.456	INGENIERÍA DE MINAS – ÁREA DISCIPLINAR

Que revisadas las inscripciones, junto con las constancias allegadas por el Comité de Personal Docente y de Asesoría de Puntaje, y las certificaciones suscritas por los directores de programa donde señalan la pertenencia del respectivo docente al área Disciplinar o Profundización; la presidente del Comité Electoral,



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 3166 del 06 de junio de 2014, los siguientes Docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
ALEXANDRA INÉS PUENTES SUAREZ	52.193.434	PSICOLOGÍA – AREA DE PROFUNDIZACIÓN
LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO	51.654.897	PSICOLOGÍA – ÁREA DISCIPLINAR
ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN	19.301.007	FILOSOFÍA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	16.718.339	FILOSOFÍA – ÁREA DISCIPLINAR
GLADYS JAIMES JAIMES	37.809.789	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
TANNIA ÁLVAREZ MENESES	46.363.969	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
PEDRO IGNACIO MOYA ESPINOSA	6.773.757	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
GILBERTO CASAS TRIANA	7.225.873	LIC. EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
IVÁN HUMBERTO CHÁVEZ ALARCÓN	79.142.463	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ	6.771.456	INGENIERÍA DE MINAS – ÁREA DISCIPLINAR

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la inscripción como candidatos a la Representación de los Profesores ante unos Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las áreas Disciplinar y Profundización, a los docentes que a continuación se relacionan, toda vez que cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones No. 3462 del 23 de octubre de 2006; 3166 del 06 de junio de 2014, y las demás normas que la modifican.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
ALEXANDRA INÉS PUENTES SUAREZ	52.193.434	PSICOLOGÍA – AREA DE PROFUNDIZACIÓN
LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO	51.654.897	PSICOLOGÍA – ÁREA DISCIPLINAR
ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN	19.301.007	FILOSOFÍA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	16.718.339	FILOSOFÍA – ÁREA DISCIPLINAR
GLADYS JAIMES JAIMES	37.809.789	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
TANNIA ÁLVAREZ MENESES	46.363.969	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
PEDRO IGNACIO MOYA ESPINOSA	6.773.757	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
GILBERTO CASAS TRIANA	7.225.873	LIC. EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
IVÁN HUMBERTO CHÁVEZ ALARCÓN	79.142.463	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ	6.771.456	INGENIERÍA DE MINAS – ÁREA DISCIPLINAR

[Handwritten signature]



Uptc

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Código: A-EL-P01-F06

Versión: 01

Página 3 de 3

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los Docentes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 JUL 2014

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *sm* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría *DA*



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN